

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00717 00

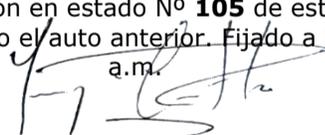
Previo a resolver sobre la aprobación y/o modificación del estado de cuenta presentado, se requiere a la parte demandante para que se aporte, por un lado, los documentos a través de los cuales se acredite la subrogación del crédito efectuada por parte de Finagro, en aras de efectuar su reconocimiento en este proceso; y por otro, la liquidación del crédito elaborada por Finagro respecto de la subrogación realizada, para poder aprobar de forma conjunta los estados de cuenta a los que haya lugar.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho, previo traslado del estado de cuenta presentado por Finagro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **105** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645fa02ee5e7b109bc722a79c6b6f56ef50988d948b1ae2c9464522da285c93a**

Documento generado en 13/09/2022 03:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>